

# GUÍA PRÁCTICA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA VERDE: CLÁUSULAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE



SUBVENCIONADO POR:



SUBVENCIONADO POR:



**EDITA:**

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES – CANTABRIA

2024

Dada la importancia de la **actividad ambiental** dentro de los centros de trabajo, consideramos necesario participar en la **negociación colectiva** reconociendo el **medio ambiente (MA)** como un objeto con identidad propia dentro del diálogo social. Se trata de ir introduciendo en los convenios **cláusulas** que comprometan a las empresas a iniciar **actuaciones favorables al medio ambiente** que garanticen la participación de las trabajadoras y trabajadores.

Para ello, entendemos que es fundamental crear en los centros de trabajo la figura del **delegado de medio ambiente (DMA)**.

A continuación se recogen en unas tablas aspectos **MA** que los **convenios colectivos** deben incluir:

CLÁUSULAS: <b>TEMÁTICA MA (1)</b>		OBSERVACIONES (Legislación / Comentarios / Ejemplos prácticos)
<b>(1.1)</b> <b>PROTECCIÓN DEL MA</b>	<b>(1.1.1)</b> Derechos a la <b>información, formación y participación</b>	Incluir los derechos a la <b>información</b> , la <b>formación</b> y la <b>participación</b> de los trabajadores y trabajadoras en la <b>gestión ambiental</b> de las empresas  Derechos recogidos en: - RD Legislativo 2/2015 Estatuto de los trabajadores (art. 64 Derechos de información y consulta y competencias) * Constitución Española (art. 45 "Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo")
	<b>(1.1.2)</b> Criterios de <b>mejora medioambiental</b>	Incluir cláusulas específicas de medio ambiente con medidas para mejorar el <b>comportamiento ambiental</b> de la empresa, como p.ej.: - planes de <b>ahorro y eficiencia</b> en el uso de los <b>recursos</b> (agua, energía, materias primas, etc.) - planes de <b>minimización y gestión</b> sostenible de <b>residuos</b> - planes de <b>reducción de la contaminación</b> (atmosférica, agua, suelos...) - planes de <b>movilidad sostenible</b> en el centro de trabajo - planes de <b>formación</b> medioambiental...  Ver puntos desarrollados en tabla de " <b>CLÁUSULAS: COMPORTAMIENTO MA</b> ".

CLÁUSULAS: <b>TEMÁTICA MA (1)</b>			OBSERVACIONES (Legislación / Comentarios / Ejemplos prácticos)
(1.2)  DERECHO A LA INFORMACIÓN MA	(1.2.1)  Derecho a la <b>información</b> medioambiental	El personal de la empresa debe recibir la <b>información</b> necesaria para la <b>identificación</b> y el <b>conocimiento</b> de los <b>riesgos medioambientales</b> asociados a su <b>actividad</b> y sobre cómo <b>minimizarlos</b>	Sería similar a lo ya implantado para Prevención de Riesgos Laborales, así que se trataría de aprovechar la sistemática ya establecida para el traslado de las informaciones de otros ámbitos.  * Incluirlo expresamente en procedimientos o normas internas para la gestión de la información en la empresa (canales/vías de difusión, grupos de difusión...).
	(1.2.2)  Canales de <b>información</b> y <b>comunicación</b>	Establecer y definir <b>canales</b> por los que la empresa debe transmitir esta <b>información</b> , preferentemente por escrito o por otros medios que garanticen la <b>difusión</b> y <b>comprensión</b> , de forma que llegue a su destinatario final	Utilización de canales ya existentes para otras temáticas (tablones de anuncios, pantallas de TV, correos electrónicos, aplicaciones en dispositivos de empresa —móviles, portátiles, tablets...—, ...).  * Dispositivos personales, solo previo acuerdo entre las partes.
(1.3)  DERECHO A LA FORMACIÓN MA...	(1.3.1)  Derecho a la <b>formación</b> medioambiental	Los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a recibir <b>formación</b> medioambiental: - <b>específica</b> , necesaria para realizar <b>sus tareas</b> - de <b>sensibilización</b> y sobre <b>temas concretos de carácter técnico y/o normativo</b> de aplicación	Consideración en formación inicial y/o planes de acogida (con la misma consideración que Prevención de Riesgos Laborales y Calidad), y establecer periodicidad según actividades (impacto ambiental, planes de emergencia...) y cambios normativos.
	(1.3.2)  Planes de <b>formación</b> medioambiental	La empresa incluirá en sus <b>planes de formación</b> para el personal la formación en materia de medio ambiente, que siempre será <b>adaptada a la empresa, sector y actividad económica</b>	Sería similar a lo ya implantado para Prevención de Riesgos Laborales, así que se trataría de aprovechar la sistemática ya establecida para el resto de formaciones.  * Incluirlo expresamente en procedimientos o normas internas para la gestión de la formación en la empresa (necesidades de formación, contenido y duración, periodicidad, valoración de la formación y su aplicabilidad...).

CLÁUSULAS: <b>TEMÁTICA MA (1)</b>			OBSERVACIONES (Legislación / Comentarios / Ejemplos prácticos)
<b>(1.3)</b>  DERECHO A LA <b>FORMACIÓN MA</b>	<b>(1.3.3)</b>  Impartición de la <b>formación</b> medioambiental	La formación medioambiental no supondrá <b>ningún coste</b> para los trabajadores y las trabajadoras, ni en tiempo ni en recursos, e irá íntegramente a cargo de la empresa; impartándose preferentemente en la <b>propia empresa y dentro del horario</b> laboral	<p>Sería similar a lo ya implantado para Prevención de Riesgos Laborales, así que se trataría de aprovechar la sistemática ya establecida para el resto de formaciones.</p> <p>* Incluirlo expresamente en procedimientos o normas internas para la gestión de la formación en la empresa (necesidades de formación, contenido y duración, periodicidad, valoración de la formación y su aplicabilidad...).</p>
	<b>(1.3.4)</b>  Promoción profesional	<p>La <b>formación</b> en materia de medio ambiente será un <b>criterio</b> de la empresa para la <b>promoción profesional</b> del personal, en iguales condiciones que cualquier otro tipo de formación</p> <p>Y se <b>fomentará</b> la formación e <b>incentivará</b> a los trabajadores y trabajadoras para que puedan <b>desarrollar buenas prácticas</b> medioambientales en sus puestos de trabajo, así como fuera de la empresa</p>	<p>* Incluirlo expresamente en procedimientos o normas internas de RRHH (Recursos Humanos) en relación con procesos de promoción interna, valoración del desempeño o similar, así como selección de personal y nuevas incorporaciones...</p> <p>- Buzón de sugerencias y valoración de acciones sugeridas, jornadas de puertas abiertas en el centro de trabajo o de cadena de suministro, jornadas de "recogida de basuralidad" en playas o montes...</p>

CLÁUSULAS: <b>COMPORTAMIENTO MA (2)</b>			OBSERVACIONES (Legislación / Comentarios / Ejemplos prácticos)
<b>(2.1)</b> <b>EFICIENCIA MA (RECURSOS)...</b>	<b>(2.1.1)</b> <b>Eficiencia energética y energías renovales</b>	Considerar planes de ahorro y <b>eficiencia energética</b> hacia el uso de las <b>energías renovables</b> de proximidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Generación/contratación de energía "verde"</li> <li>- Certificación de un sistema de gestión de energía (ISO 50001), auditorías energéticas...</li> <li>- Sistemas temporizados o de presencia para iluminación o calefacción</li> <li>- Sistemática para detección de fugas neumáticas/aire comprimido</li> <li>- Mejora de aislamientos térmicos</li> <li>- Mantenimientos adecuados para optimizar funcionamientos</li> <li>- Sistemas energéticos de alta eficiencia (calderas, compresores, climatización...)</li> <li>- Sistemas de recuperación energética (calor de instalaciones —ventilación, refrigeración, compresores...— para climatización, ACS = Agua Caliente Sanitaria...)</li> <li>- Instalación de paneles solares térmicos/fotovoltaicos en techos de edificaciones y/o aparcamientos...</li> </ul>
	<b>(2.1.2)</b> <b>Ahorro y eficiencia en el uso de recursos</b>	Considerar planes de <b>ahorro y eficiencia</b> en el <b>uso y adquisición</b> de los <b>recursos</b> , como agua, materias primas, equipos y maquinaria, tecnologías...	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistemas de recuperación o recirculación de agua</li> <li>- Grifos temporizados o con sensores</li> <li>- Reducción de uso de papel en oficinas evitando impresiones innecesarias</li> <li>- Sistemática para detección de fugas y derrames (hidráulicos, materias en proceso...)</li> <li>- Uso y adquisición de productos, equipos y maquinaria y tecnologías más respetuosas con el medio ambiente</li> <li>- Riego programado y por goteo...</li> </ul>

CLÁUSULAS: <b>COMPORTAMIENTO MA (2)</b>			OBSERVACIONES (Legislación / Comentarios / Ejemplos prácticos)
<b>(2.1)</b> <b>EFICIENCIA MA (RECURSOS)</b>	<b>(2.1.3)</b> <b>Compra y contratación sostenible</b>	Priorizar la <b>compra y contratación sostenible</b> de materiales y servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Priorizar la adquisición de productos fácilmente reparables o recargables, biodegradables o reciclables, que no contengan tóxicos y que consuman los mínimos recursos naturales durante su proceso de fabricación...</li> <li>- Requerir o valorar positivamente criterios de <b>circularidad</b> en las compras de la empresa (ecodiseño y ecoetiquetas —como Ecolabel—, certificaciones de Madera o papel —como FSC® o PEFC—,...)</li> <li>- Requerir o valorar positivamente <b>certificaciones ambientales</b> a los proveedores y subcontratas (ISO 14001, EMAS)</li> </ul> <p>* Incluirlo expresamente en procedimientos o normas internas para la gestión de las compras y contrataciones en la empresa (criterios para ser proveedores "homologados", criterios para valoración de ofertas, inclusión en condiciones de contratos, criterios considerados para la Coordinación de Actividades Empresariales...)</p> <p>** FSC = Consejo de Administración Forestal // PEFC = Programa para el Reconocimiento de Certificación Forestal --&gt; garantizan que la materia prima del papel proviene de bosques certificados y, por tanto, sostenibles.</p>
	<b>(2.1.4)</b> <b>Huella hídrica</b>	Seleccionar o primar aquellos productos o actividades que <b>minimicen la huella hídrica</b>	La <b>huella hídrica (HH)</b> es un indicador medioambiental que mide el volumen de agua dulce (litros o metros cúbicos) utilizado a lo largo de toda la cadena de producción de un bien de consumo o servicio.

CLÁUSULAS: <b>COMPORTAMIENTO MA (2)</b>			OBSERVACIONES (Legislación / Comentarios / Ejemplos prácticos)
(2.2) <b>RESIDUOS</b>	(2.2.1) <b>Reducción de residuos</b>	Considerar planes de <b>minimización y gestión</b> sostenible de <b>residuos</b> de la empresa, considerando la <b>recuperación</b> y el <b>reciclaje</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de <b>ciclo de vida</b> de producto (diseño sostenible)</li> <li>- Sistemas de <b>recogida selectiva/segregada</b> en los centros de trabajo</li> <li>- Sistemática para detección de <b>fugas y derrames</b> (hidráulicos, materias en proceso...)</li> <li>- Uso de <b>embalaje retornable</b></li> <li>- Reducción de <b>gramaje</b> en embalajes</li> <li>- Reducción de uso de plástico en <b>envases/embalajes</b> y sustitución por papel/cartón...</li> </ul>
(2.3) <b>CONTAMINACIÓN MA...</b>	(2.3.1) <b>Reducción de la contaminación</b>	Considerar planes de <b>reducción de la contaminación</b> (atmosférica, agua, suelos...) que recojan medidas con el fin de eliminar o reducir el deterioro ambiental asociado a la actividad de la empresa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistemática para detección de <b>fugas y derrames</b> (hidráulicos, materias en proceso...)</li> <li>- <b>No vertidos</b> directos a alcantarillado y desagües en caso de derrames, incidentes con daños estructurales o extinción de incendios (sepiolita o material absorbente en puntos prioritarios —talleres, almacenes de materiales...—, dispositivos de contención —tapas, barreras físicas, carros y kits de emergencia...—,...)</li> <li>- Análisis de <b>ciclo de vida</b> de producto</li> <li>- Análisis de <b>cambios en productos</b> (sustituir pintura con disolvente por pintura al agua, disolvente con estireno por disolvente sin estireno...) procesos o instalaciones (optimización de temperaturas y caudales de aire y recirculación, renovación por equipos más modernos y eficientes, mantenimientos adecuados para optimizar funcionamientos...)</li> <li>- <b>Impermeabilización</b> de suelos, con <b>resaltes</b> en los perímetros de salas o en borde de sumideros...</li> </ul>



CLÁUSULAS: <b>COMPORTAMIENTO MA (2)</b>			OBSERVACIONES (Legislación / Comentarios / Ejemplos prácticos)
<b>(2.3)</b> <b>CONTAMINACIÓN MA...</b>	<b>(2.3.2)</b> <b>Calidad del aire</b>	Priorizar los productos y actividades que <b>minimicen las emisiones</b> en la atmósfera y supongan una <b>mejora para la calidad del aire</b>	<p>Considerar las <b>emisiones de gases</b> de combustión y las de proceso (según autorización de instalaciones, fichas de datos de seguridad de agentes químicos...), emisiones de GEIs (instalaciones, vehículos, energía, refrigerantes...), existencia o colocación de filtros y captadores, evitar fugas, mantenimientos correctos y adecuados de las instalaciones...</p> <p>* GEIs = Gases de Efecto Invernadero</p>
	<b>(2.3.3)</b> <b>Productos tóxicos</b>	<b>Evitar</b> la adquisición de materiales o sustancias <b>tóxicas</b> para el medio ambiente o para las personas	<p>Procedimiento interno para <b>autorización/valoración</b> de adquisición de materiales o sustancias con criterios de riesgos ambientales (pictogramas, fichas de datos de seguridad, COVs, riesgo para el medio acuático...).</p> <p>* COVs = Compuesto Orgánicos Volátiles</p>
	<b>(2.3.4)</b> <b>Huella de carbono</b>	Seleccionar o primar aquellos productos o actividades que <b>minimicen la huella de carbono</b>	<p>Con <b>huella de carbono</b> neutra o negativa (igual o elimina más GEIs de los que genera), mediante la captación de carbono, la plantación de árboles u otras actividades similares que absorben activamente el dióxido de carbono de la atmósfera.</p> <p>* GEIs = Gases de Efecto Invernadero</p>
	<b>(2.3.5)</b> <b>Consumo de agua y alimentos</b>	Promover el consumo de <b>agua "sin envase desechable"</b> y la compra de alimentos procedentes de la <b>agricultura ecológica y de proximidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso o entrega de <b>botellas</b> de vidrio o metálicas para rellenar según necesidad e instalación de fuentes/dispensadores de agua en el centro de trabajo</li> <li>- Uso de <b>tazas</b> personales en lugar de vasos de plástico o cartón en cafeteras y máquinas de café</li> <li>- Consideración en alimentación de comedores de empresa, caterings, máquinas de venta automática...</li> </ul>

CLÁUSULAS: <b>COMPORTEMA MA (2)</b>			OBSERVACIONES (Legislación / Comentarios / Ejemplos prácticos)
<b>(2.3)</b> <b>CONTAMINACIÓN MA</b>	<b>(2.3.6)</b> <b>Comercio justo y de proximidad</b>	Fomentar la compra de productos de <b>comercio justo y de proximidad</b> y que utilicen <b>medios de transporte</b> de mercancías menos contaminantes	Priorizar el <b>comercio local</b> , para promover y fortalecer la actividad local, valorando aspectos como repartos en bicicletas, patinetes eléctricos, vehículos eléctricos o híbridos...
<b>(2.4)</b> <b>MOVILIDAD</b>	<b>(2.4.1)</b> <b>Planes de movilidad sostenible</b>	Considerar <b>planes de transporte colectivo y sostenible</b> para la empresa, centros de trabajo y/o polígonos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar los desplazamientos no motorizados y con bicicleta, así como el uso de medios de transporte colectivos (apostando por el transporte público entre centros, abonando total o parcialmente el billete/bono si es el medio de transporte habitual o el servicio municipal de alquiler de bicicletas...)</li> <li>- Compartir coche entre compañeros, carpooling (plataformas para compartir coche)</li> <li>- Contratar servicios de transporte colectivo o gestionar transporte público (microbuses/autobuses a polígonos en horarios de máxima afluencia)</li> <li>- Puesta a disposición por parte de la empresa de patinetes eléctricos o bicicletas, reducción de desplazamientos de la plantilla (optimizar los desplazamientos con personal imprescindible, maximizar la ocupación de los vehículos, potenciar videoconferencias y/o nuevas tecnologías, flexibilidad horaria o la reducción de desplazamientos con jornada partida...)</li> <li>- Instalación de cargadores eléctricos en aparcamiento privado de uso no residencial (RDL 29/2021)...</li> </ul> <p>* Huella de carbono (alcance 1)</p>
	<b>(2.4.2)</b> <b>Vehículos sostenibles</b>	Promover la sustitución de la flota de vehículos de la empresa y futuras adquisiciones por <b>vehículos ecológicos y más eficientes</b> en cuanto a consumo de combustible y a la emisión de gases y ruido	Acuerdos con empresas de renting (vehículos eléctricos o híbridos, limitación de potencia máxima...), instalación de cargadores eléctricos en aparcamiento privado de uso no residencial (RDL 29/2021)...
<b>(2.5)</b> <b>FORMACIÓN</b>	<b>(2.5.1)</b> <b>Planes de formación MA</b>	Velar por una <b>formación</b> adaptada a las actividades desarrolladas en el centro de trabajo y su impacto ambiental, y a los cambios normativos que puedan ir surgiendo	Ver puntos <b>1.3, 3.1.3 y 3.1.4</b> de esta guía.

Para poder velar por el cumplimiento de todo lo anterior, en la siguiente tabla se recoge información relacionada con las figuras **propuestas, DELEGADO/A DE MEDIO AMBIENTE (DMA) y COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE (CMA)**, para garantizar la incorporación del **derecho de información y consulta en materia ambiental en la negociación colectiva**, con el fin de consolidar la participación de los trabajadores y trabajadoras en los aspectos claves para integrar y desarrollar la responsabilidad ambiental de la empresa a todos los niveles de la organización.

CLÁUSULAS: <b>REPRESENTACIÓN MA (3)</b>			OBSERVACIONES (Legislación / Comentarios / Ejemplos prácticos)
<b>(3.1)</b> <b>DELEGADA/O DE MEDIO AMBIENTE (DMA)...</b>	<b>(3.1.1)</b> <b>Elección y número</b>	DMA's son los representantes de las personas trabajadoras con funciones específicas en materia de protección del medioambiente y lucha contra el cambio climático, por lo que serán designados por y entre la <b>representación del personal</b> , en <b>número</b> que se acuerde	Habría que definir el <b>número</b> de <b>DMA</b> en función del <b>tamaño o escala</b> de la plantilla del centro de trabajo o empresa; y se podría recoger también la constitución de un <b>Comité de medioambiente (CMA)</b> en caso de que la plantilla sea de 50 o más personas.  La <b>duración</b> de su mandato se vincularía a su condición de representante de las personas trabajadoras.  * En caso de no ser representantes unitarios o sindicales, se les reconocerán las <b>garantías</b> previstas en el <u>art. 68 del Estatuto de los Trabajadores</u> .
	<b>(3.1.2)</b> <b>Crédito horario</b>	Los delegados y delegadas medioambientales tendrán <b>x horas mensuales de crédito horario remunerado</b> , al que <b>no</b> se computará el tiempo de las reuniones del Comité de medio ambiente, ni otras convocadas por la empresa en esta materia, ni el tiempo destinado a las visitas previstas	Dado que <b>no existe legislación</b> que establezca la <b>cantidad de horas</b> para <b>DMA</b> , dicha cantidad es un punto que hay que negociar con la empresa, así como las actuaciones que computarán o no para el mismo.  En caso de que los <b>delegados y delegadas de prevención</b> asuman la función de representantes medioambientales, dispondrán de un <b>crédito horario adicional de x horas</b> para poder desarrollar las tareas específicas de MA

CLÁUSULAS: <b>REPRESENTACIÓN MA (3)</b>		OBSERVACIONES (Legislación / Comentarios / Ejemplos prácticos)
<b>(3.1)</b> <b>DELEGADA/O DE MEDIO AMBIENTE (DMA)</b>	<b>(3.1.3)</b> <b>Formación</b>	<p>El delegado o delegada medioambiental deberá recibir la <b>formación medioambiental</b> necesaria para sus tareas como tal en la empresa</p> <p>Esta formación estará <b>fuera de su crédito horario</b> y se impartirá preferentemente en <b>horario laboral</b>. El tiempo dedicado a la formación será considerado como <b>tiempo de trabajo</b> a todos los efectos y su <b>coste</b> no podrá recaer en ningún caso sobre el delegado o delegada</p>
	<b>(3.1.4)</b> <b>Impartición de la formación</b>	<p>La <b>formación será facilitada por la empresa</b>, impartiéndola con medios propios o externos, y será adaptada a las <b>características de la empresa</b> (actividad, requisitos ambientales de aplicación incluidos los legales y normativos, situación ambiental de la empresa...)</p> <p>Se establecerá una <b>periodicidad o reciclaje</b> para esta formación si se estimase necesario</p>

En algunos casos se llega a definir específicamente el número mínimo de horas necesarias para el ejercicio de sus funciones como DMA (p.ej. 20 horas).

Sería similar a lo ya implantado para Prevención de Riesgos Laborales, así que se trataría de aprovechar la sistemática ya establecida para el resto de formaciones.

\* Incluirlo expresamente en procedimientos o normas internas para la gestión de la formación en la empresa (necesidades de formación, contenido y duración, periodicidad, valoración de la formación y su aplicabilidad...) y Planes de formación

CLÁUSULAS: <b>REPRESENTACIÓN MA (3)</b>			OBSERVACIONES (Legislación / Comentarios / Ejemplos prácticos)
<b>(3.2)</b>  <b>FACULTADES DMA...</b>	<b>(3.2.1)</b>  <b>Acceso a la información y documentación ambiental</b>	<p><b>Tener acceso</b> a la información y documentación relativa a las condiciones medioambientales de la empresa que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones</p> <p>Si la información así lo precisa, será suministrada de forma que se garantice su <b>confidencialidad</b></p>	<p><b>Tener acceso</b> a la documentación de forma que permita trabajar con ella, es decir, que se permita su lectura, pero también <b>su puesta a disposición</b> para su consulta cuando sea preciso (acceso a <b>archivos físicos</b>, recepción de <b>copias controladas en papel</b>, acceso <b>vía electrónica...</b>).</p>
	<b>(3.2.2)</b>  <b>Información medioambiental</b>	<p>Conocer y recibir <u>periódicamente</u> la <b>información medioambiental</b> de la empresa, en cuanto a documentos, informes y registros sobre las diversas actuaciones que pudieran tener repercusión en el medio ambiente</p>	<p><b>Información</b> (p.ej. cada "X" meses y según necesidad en casuísticas que así lo precisen) sobre el <b>comportamiento ambiental</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· documentos derivados de requisitos legales y normativos de aplicación</li> <li>· vertidos --&gt; si existe Autorización de vertidos, informes oficiales según parámetros y análisis establecidos en la misma, información de depuradora "interna" o "externa"...</li> <li>· emisiones atmosféricas --&gt; si existe autorización, mediciones reglamentarias y de autocontrol, informes oficiales según parámetros y mediciones de aplicación...</li> <li>· residuos --&gt; tipología y cantidades generadas, registro como productor de residuos peligrosos/no peligrosos, gestores autorizados, Documentos de Identificación de residuos - DIs, Plan de minimización de residuos peligrosos, informe de envases y residuos de envases...</li> <li>· mercancías peligrosas (ADR) --&gt; informe anual, informes de inspecciones realizadas, investigación de incidencias/infracciones...</li> <li>· ruido ambiental --&gt; según zonificación y mapa de ruido</li> <li>· consumos energéticos, agua, materias primas, consumibles...</li> <li>· documentación interna (normas, procedimientos, instrucciones, controles, registros...) de la empresa en relación con materia ambiental</li> <li>· otros (cadena de suministro, seguro de responsabilidad civil y contaminación ambiental, atmósferas explosivas - ATEX, proyectos de almacenes, sistemas de detección y extinción de incendios, plan de emergencia...)...</li> </ul>

CLÁUSULAS: <b>REPRESENTACIÓN MA (3)</b>			OBSERVACIONES (Legislación / Comentarios / Ejemplos prácticos)
<b>(3.2)</b>  <b>FACULTADES DMA</b>  ...	<b>(3.2.3)</b>  <b>Decisiones medioambientales</b>	Ser <b>consultados, con carácter previo, sobre las decisiones</b> de la empresa con repercusión en sus <b>aspectos ambientales</b>	<p><b>Decisiones</b> sobre mejoras, cambios o modificaciones de los <b>procesos productivos o de gestión</b>, que puedan tener <b>repercusión sobre el medio ambiente</b>; siendo con carácter general especialmente relevantes las actuaciones con repercusión en el consumo energético y de materias primas, la gestión de los residuos, y las emisiones atmosféricas...</p> <p>* En función del sector, actividad, situación geográfica... pudiera ser necesario recoger también, y en consonancia con la prevención de riesgos laborales, la protección por evitación de la exposición al riesgo generado por el cambio en las condiciones climáticas, ya que la normativa (RD-Ley 4/2023 y RD 486/1997) exige un cambio de condiciones, que puede suponer la reducción o modificación de horas de trabajo o incluso la paralización de la actividad ante episodios de olas de calor, lluvias torrenciales u otros fenómenos adversos.</p>
	<b>(3.2.4)</b>  <b>Actividades medioambientales</b>	Recibir, por parte de la empresa, las <b>informaciones</b> que obtenga de las <b>personas u órganos</b> (internos y externos) <b>encargados de las actividades medioambientales</b> relacionadas con ella	Informaciones procedentes de: <ul style="list-style-type: none"> <li>· Responsable o Técnico de MA de la empresa (según organigrama)</li> <li>· Consejero de Seguridad de la Empresa (transporte de mercancías peligrosas)</li> <li>· mediciones por OCAs (Organismos de Control Autorizados)</li> <li>· comunicaciones y/o requerimientos de las diversas administraciones y organismos con competencias en materia ambiental (ver abajo "Inspecciones medioambientales") o partes interesadas (proveedores, clientes, vecinos, asociaciones...)</li> <li>· auditorías de SGMA</li> <li>· consultorías en materia de MA</li> <li>· alianzas, clústeres o grupos de trabajo específicos...</li> </ul>
	<b>(3.2.5)</b>  <b>Daños medioambientales</b>	Recibir <b>información</b> por parte de la empresa <b>sobre los daños medioambientales</b> producidos y <b>las medidas</b> adoptadas o planificadas para subsanarlos	<p>Participar en la investigación de lo sucedido, aunque sea a posteriori, haciendo llegar cualquier propuesta o sugerencia al respecto.</p> <p>Incluir esta comunicación y participación en procedimiento/s de investigación de incidentes o evaluaciones de riesgos/impactos ambientales o incluso en el propio Plan de emergencia de la empresa.</p>

CLÁUSULAS: <b>REPRESENTACIÓN MA (3)</b>			OBSERVACIONES (Legislación / Comentarios / Ejemplos prácticos)
<b>(3.2)</b> <b>FACULTADES DMA</b>	<b>(3.2.6)</b> <b>Visitas</b>	Realizar <b>visitas</b> a los puestos de trabajo y/o instalaciones para ejercer una labor de <b>vigilancia y control</b> de las cuestiones relacionadas con el medio ambiente de la empresa	Durante las visitas podrán obtener <b>información</b> mediante la <b>observación directa</b> y las informaciones que les proporcionen las personas trabajadoras...  Además, se puede incluir la presencia de DMA en la sistemática que la empresa ya tuviera implementada para la actividades de control interno, como observaciones de tareas con impacto ambiental relevante (almacén de residuos, carga/descarga de mercancías peligrosas...), Inspecciones no planificadas...
	<b>(3.2.7)</b> <b>Inspecciones medioambientales</b>	Acompañar a cualquier entidad o cuerpo de <b>inspección en materia ambiental</b> que visite la empresa	Podrían ser miembros de Administraciones Autonómicas, regionales y/o locales (Consejería, Ayuntamientos...), SEPRONA, Confederaciones Hidrográficas...
<b>(3.3)</b> <b>FUNCIONES DMA / CMA...</b>	<b>(3.3.1)</b> <b>Comité de Medio Ambiente (CMA)</b>	Fomentar la <b>constitución</b> , y en ese caso, <b>formar parte del Comité de Medio Ambiente</b>	<b>CMA: Órgano paritario</b> (parte social y parte de la empresa en igualdad en el número y derechos de sus miembros) de participación interno de la empresa para una consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en <b>materia ambiental</b> .  Se recomienda, en lo referente a las normas de funcionamiento, regirse por un <b>reglamento de funcionamiento interno</b> , en el que sería conveniente recoger lo relativo a <b>crédito horario</b> (horas acordadas y qué actividades computarían para el mismo).
	<b>(3.3.2)</b> <b>Colaboración con la empresa</b>	<b>Colaborar</b> con la dirección de la empresa en la mejora de su <b>desempeño y gestión medioambiental</b>	La <b>colaboración</b> con la empresa confirma la <b>importancia</b> que se otorga a trabajadoras y trabajadores y sus representantes en la consecución de la mejora ambiental.

CLÁUSULAS: <b>REPRESENTACIÓN MA (3)</b>		OBSERVACIONES (Legislación / Comentarios / Ejemplos prácticos)
<b>(3.3)</b>  <b>FUNCIONES DMA / CMA...</b>	<b>(3.3.3)</b>  <b>Actuaciones medioambientales</b>	<p>Participar en las <b>actuaciones</b> relacionadas con la <b>gestión ambiental</b> de la empresa con el objetivo de <b>eliminar o minimizar el impacto negativo</b> de su actividad, en aspectos como la política, los objetivos, la documentación, la gestión de la formación, propuestas de mejora, negociaciones para transición justa...</p> <p><b>Participar</b> en la definición, elaboración, puesta en práctica y evaluación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· la <b>política</b> medioambiental de la empresa (documento donde se establecerán los compromisos que la empresa está asumiendo para controlar y mejorar su impacto ambiental)</li> <li>· los <b>objetivos y planes</b> de actuación ambientales, así como en su seguimiento</li> <li>· <b>evaluaciones/mapas de impactos/riesgos</b> medioambientales de la empresa</li> <li>· los documentos de <b>buenas prácticas</b> medioambientales y de <b>planes de sostenibilidad</b></li> <li>· la planificación y los contenidos de la <b>formación medioambiental</b> que se imparte a la empresa</li> <li>· la <b>capacitación</b> de las plantillas para facilitar los procesos de <b>transición ecológica justa</b> (cambios en la organización del trabajo, perfiles profesionales y cualificaciones, tareas y competencias...)</li> </ul> <p>Hacer <b>sugerencias y propuestas</b> sobre los temas en los cuales participen como representantes sindicales en temas medioambientales, o sobre la realización de tareas concretas para conseguir <b>mejoras ambientales</b>.</p> <p>Así como participar en todas las <b>negociaciones</b> que tengan lugar con el objetivo de llevar a cabo una <b>transición justa</b> en aquellas empresas o sectores que requieran una reconversión ecológica de la producción.</p>
	<b>(3.3.4)</b>  <b>Vigilancia y control</b>	<p>Ejercer una labor de <b>vigilancia y control</b> sobre el <b>cumplimiento de la normativa</b> y el <b>proceder</b> medioambiental en la empresa</p> <p>Esta labor de <b>vigilancia y control</b> complementa y equilibra la función de colaboración, siendo <b>esencial</b> para mejorar las condiciones en los centros de trabajo, al <b>detectar</b> posibles incumplimientos o deficiencias y trasladárselos a la empresa para su subsanación.</p>



CLÁUSULAS: <b>REPRESENTACIÓN MA (3)</b>			OBSERVACIONES (Legislación / Comentarios / Ejemplos prácticos)
(3.3) FUNCIONES DMA / CMA...	(3.3.5) Interlocutor	Hacer de <b>interlocutor</b> con el resto del personal en la <b>transmisión de la información medioambiental</b>	Además de hacer de <b>nexo</b> de unión con el resto de la plantilla de la empresa en la <b>transmisión de la información</b> medioambiental, campañas, actuaciones, etc., debe también <b>promover y fomentar la cooperación</b> de los trabajadores y trabajadoras en el cumplimiento y la ejecución de la normativa y la política medioambientales de la empresa.
	(3.3.6) Formación, información y participación	Fomentar la <b>formación, información y participación</b> de los trabajadores y trabajadoras en la gestión medioambiental de la empresa	Promover la <b>implicación</b> de la plantilla en la operativa establecida en el centro de trabajo (cumpliendo con la recogida segregada de residuos, comunicación de desviaciones detectadas como fugas o derrames, apagado de luces y/o equipos y cierre de grifos cuando no sea necesario, aportación de conocimientos y/o experiencia en reuniones o talleres...), así como su <b>participación</b> activa en las diversas actividades voluntarias que se puedan organizar (formaciones, buzón de sugerencias, encuestas, concursos...).
			Si ya existiera en el centro de trabajo una sistemática para estas cuestiones, simplemente se trataría de incluir el criterio o la temática medioambiental a dicha operativa (p.ej. normalmente existe para las <b>sugerencias</b> de calidad - recepción, valoración, compensación...).

CLÁUSULAS: <b>REPRESENTACIÓN MA (3)</b>		OBSERVACIONES (Legislación / Comentarios / Ejemplos prácticos)	
<b>(3.3)</b> <b>FUNCIONES DMA / CMA...</b>	<b>(3.3.7)</b> <b>Concienciación y sensibilización</b>	<p>Promover el desarrollo de una <b>concienciación</b> sobre la protección del medio ambiente desde la empresa, así como campañas de <b>sensibilización e información</b> medioambiental dirigidas a la plantilla y también dirigidas a la sociedad</p>	<p>Proponer iniciativas para la plantilla, dentro y fuera del centro de trabajo, o también para otras partes interesadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega de tazas / botellas de vidrio o metálicas para su utilización en lugar de elementos desechables (en dispensadores de agua, cafeteras, máquinas de café...)</li> <li>- información del proceso de gestión interna de los residuos o vertidos (paneles, cartelera, pantallas, dispositivos de comunicación empleados para nóminas u otras temáticas...)</li> <li>- visitas internas para conocer la gestión de residuos o aguas residuales en el centro de trabajo (por las líneas de producción, al almacén de residuos o puntos de almacenamiento temporal, a las depuradoras propias o del polígono, a gestores de residuos...)</li> <li>- talleres o concursos de dibujo o redacción de hijos/as de personas trabajadoras, pudiéndose incluir también a contratas o población cercana</li> <li>- jornada de puertas abiertas</li> <li>- actividades para visualización de aves en zonas próximas</li> <li>- actividades de recogida de "basuraleza" (basura abandonada en la naturaleza)...</li> </ul>
	<b>(3.3.8)</b> <b>Sistemas de gestión ambiental</b>	<p>Proponer y participar en la implementación a la empresa de <b>sistemas de gestión ambiental</b> (como ISO 14001 o EMAS)</p>	<p>Estos <b>sistemas de gestión ambiental</b> ya contemplan de forma general los diversos puntos recogidos en esta guía, por lo que son un elemento tractor para la incorporación del medio ambiente en la gestión integral de la empresa, y facilita así la labor del <b>DMA</b>.</p>
	<b>(3.3.9)</b> <b>Sigilo profesional</b>	<p>Hacer un tratamiento <b>correcto y confidencial</b> de los datos facilitados</p>	<p>Se deberá guardar <b>sigilo profesional</b> sobre la información relativa a la empresa, a la que tuvieran acceso como <b>consecuencia</b> del desempeño de sus <b>funciones</b>.</p>

Y con la elaboración de esta "**GUÍA PRÁCTICA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA VERDE**", esperamos haber contribuido con una herramienta útil para agilizar la incorporación de **cláusulas** que faciliten la participación de los trabajadores y trabajadoras en la gestión ambiental de sus empresas en el ámbito de los convenios colectivos, así como en cualquier otro ámbito de negociación, con el fin de impulsar mejoras en el comportamiento ambiental de las empresas.